



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXIII

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 1 DE

JULIO DE 2018

No. 52 BIS

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

BASES.-

PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL COMO FACILITADORES
EN LAS DIVERSAS ACCIONES QUE FORMAN PARTE DEL
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO
2018.

PAG. 3

BASES

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2018.

ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 3, 8 fracción V y 19 fracción VIII, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; 8 y 9 apartado, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2018; 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos conocidos en la citada Carta Magna.

Que en la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tienen como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública y comprende la prevención especial y general de los delitos. Asimismo, en su artículo 3 señala que la planeación, programación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de Seguridad Pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de la citada Ley, debiendo observar ciertos principios, entre los que se encuentra el Trabajo conjunto, que comprende el desarrollo de las acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno y los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad y el principio de continuidad de las políticas públicas, con el fin de

garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazo, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.

Que el artículo 8 fracción IV de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia estipula que la prevención es el ámbito comunitario pretende atender los factores que generan la violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria, a través de mecanismos que garanticen su efectiva intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad. En este mismo sentido el artículo 19 fracción VIII de la referida legislación establece que en el cumplimiento del objeto de la Ley, las autoridades de los gobiernos federal, de los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de su competencia deberán impulsar la participación ciudadana y comunitaria en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Que la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Durango establece que en el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, tanto en el ámbito estatal y municipal, se deberán observar determinados principios, entre los que se encuentra la Participación Social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de prevención y la Continuidad de las Políticas Públicas: Con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazo, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuestos , el monitoreo y la evaluación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé dentro de la meta nacional México en Paz, el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y justicia, reduciendo los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia para incidir en las causas que la generan, a través de la colaboración de los tres órdenes de gobierno y la activa participación de la sociedad.

Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2014-2018, tiene como propósito fundamentar la reducción de la violencia, sustentada en la prevención del delito, la promoción y articulación de la participación ciudadana y la coordinación efectiva entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, generando los lineamientos y metodologías para la instrumentación y seguimiento de intervenciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Que el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, tiene como objetivo incrementar la participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como generar entornos

"Los recursos referidos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.
Quien haga uso indebido de los recursos de este contrato deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y ante la autoridad competente".

que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana para fortalecer los factores de protección y las capacidades institucionales de los tres órdenes de gobierno.

Que el artículo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 establecer que se destinan **\$300'000,000.00** (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, de los cuales conforme a lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2018, **\$9,067,608.00** (Nueve Millones Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ocho Pesos 00/100 M.N.) fueron asignados al Estado de Durango, correspondiéndole al municipio de Durango, correspondiendo al municipio de Durango , **\$5,152,007.00** (Cinco Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Siete Pesos 00/100 M.N.), y **\$3,915,601.00** (Tres Millones Novecientos Quince Mil Seiscientos Un Pesos 00/100 M.N.) a la Zona Metropolitana de la Laguna.

Que el 24 de enero de 2018, fue publicado en el Diario de la Federación , el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito" cuyo artículo tercero establece que los subsidios materia de los citados Lineamientos tienen como objetivo apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo/en el tratamiento de la violencia y la delincuencia, por lo que en tal sentido se promoverán la participación ciudadana y de la sociedad civil, la cohesión comunitaria, la cultura de la legalidad, la cultura de paz, modelos de convivencia comunitaria que permitan la solución pacífica de los conflictos, prevención de violencia familiar, escolar y de género, intervención temprana en problemas de aprendizaje y conductuales, atención integral a víctimas, educación sexual y reproductiva, capacitación laboral, emprendimientos productivos, reinserción social, atención integral de adicciones, prevención de la discriminación, campañas de desarme, actividades culturales, recreativas y formativas para la apropiación de los espacios públicos y la convivencia comunitaria, redes comunitarias de prevención, programas de reconciliación policía-comunidad, modelos policiales de seguridad ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los tres órdenes de gobierno que permitan transparentar y establecer una efectiva coordinación entre las dependencias involucradas.

Que como parte de la creación y desarrollo de otras formas de participación ciudadana para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, la Secretaría General de Gobierno convocará a la ciudadanía para participar como

"Los recursos referidos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este contrato deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y ante la autoridad competente".

facilitadores, talleristas y expertos, para el desarrollo e implementación de las acciones programadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2018 en el Estado de Durango.

En tal sentido, convocan a todos los interesados que quieran servir como facilitadores, talleristas y expertos, de manera temporal y con actividades de prevención social de la violencia y la delincuencia, de acuerdo a las acciones programadas en el Estado de Durango en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2018, bajo las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Las presentes Bases tienen por objeto establecer los requisitos para la selección de los facilitadores, talleristas y expertos, que realizarán actividades para asegurar la implementación y desarrollo de las acciones programadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2018 en el Estado de Durango.

SEGUNDA.- Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- I. **Bases:** a las Bases para la Participación Ciudadana en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2018.
- II. **Comité:** al grupo de trabajo, integrado por el Presidente de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, El Comité de Adquisiciones, Servicios y Contrataciones de la Secretaría General de Gobierno y las que determine el Secretario General de Gobierno, encargados de verificar y validar la satisfacción de los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar como facilitadores, talleristas y expertos, para la realización de actividades para asegurar la implementación de las acciones programadas por las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2018;
- III. **Programa:** al Programa Nacional de Prevención del Delito;
- IV. **Facilitador, Tallerista o Experto:** a las personas físicas que en su carácter de Facilitadores, Talleristas o Expertos, que cuenten con experiencia y conocimientos en estilos de crianza, conocimientos en derechos de la infancia, experiencia en impartición de cursos y talleres en temáticas de crianza, niñez con enfoque de derechos y participación infantil, sensibilidad y conocimiento del enfoque de género, experiencia como facilitador/a en procesos participativos, conocimiento de contenidos y manejo de técnicas participativas y que sin adquirir el carácter de servidores públicos por ser seleccionados Facilitadores, Talleristas o Expertos, ni estar sujetos a una relación laboral

"Los recursos referidos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este contrato deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y ante la autoridad competente".

subordinada, coadyuvan de manera temporal con actividades determinadas en acciones y/o proyectos de carácter federal, como la realización de actividades diversas de acuerdo a la acción para asegurar la implementación de las acciones programadas en el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2018.

V. **Actividades de Prevención:** a las actividades que deben realizar los Facilitadores, Talleristas o Expertos, para cumplir las acciones programadas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2018. Dentro de las cuales se incluye:

- Actividades deportivas (Futbol, Basquetbol, Voleibol, Box, Defensa Personal, Etc.)
- Actividades artísticas (Pintura, Baile, Manualidades, Teatro, Grafiti etc.)
- Club de Parentalidad Positiva
- Red Educando en Paz.
- Actividades lúdico-educativas (cyber-joven)

TERCERA.- El Programa otorgará a los Facilitadores, Talleristas o Expertos, seleccionados mediante transferencia electrónica un apoyo por la cantidad que va desde \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.) a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), recursos que les será entregado a partir de la primera quincena del mes de julio y hasta el 31 de octubre de 2018. El apoyo económico será establecido bajo los siguientes parámetros:

APOYO ECONÓMICO	PERFIL
\$24,000.00	FACILITADORES
\$48,000.00	TALLERISTAS
\$50,000.00	EXPERTOS

CUARTA.- Los interesados que deseen participar como Facilitadores, Talleristas o Expertos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser residente del Estado de Durango;
- b) Presentar solicitud en donde manifiesta su intención de participar como Facilitadores, Talleristas y Expertos, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2018, esta podrá hacerla en los formatos que se emitan para el efecto.
- c) Presentar original y copia simple para cotejo de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento
 - Identificación oficial con fotografía
 - Clave única de registro de población (CURP)
 - Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de dos meses
 - Documentación que acrediten su perfil y experiencia en proyectos o acciones sociales y preferentemente de prevención, ello con el propósito de contribuir al principio de continuidad de las políticas públicas en materia de prevención, tal como lo establece la Ley Federal y Estatal en materia de seguridad pública.

Los documentos antes referidos deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno ubicadas en Avenida Heroico Colegio Militar No. 444, Colonia del Maestro esquina con Avenida Everardo Gámez, C.P. 34240, Durango, Durango; dentro del horario comprendido de las 9:30 a las 20:00 hrs, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria durante los siguientes siete días naturales.

Atendiendo al principio de participación ciudadana de las presentes Bases, además de publicarse en el periódico oficial, se publicarán en los estrados de la Secretaría General de Gobierno así como en las Instalaciones del Centro Comunitario Tajín en el municipio de Durango y el Centro Comunitario El Cerro de la Pila en el municipio de Gómez Palacio.

QUINTA.- El Comité revisará y en su caso aprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base cuarta de este documento.

SEXTA.- En caso de que el número de solicitudes exceda los requerimientos de Facilitadores, Talleristas o Expertos, por municipio se creará una base de datos con los expedientes completos de los postulantes y la selección se hará conforme al orden de prelación que se haya recibido.

Para el caso de que la Secretaría General de Gobierno no reciba ninguna solicitud o el total de las solicitudes necesarias para el desarrollo de las acciones, el período para recibirlas se podrá prorrogar, sin que esta exceda del 30 de julio de 2018. En este caso, el monto del apoyo será proporcional al tiempo que el Facilitador, Tallerista y Experto realice sus actividades.

SÉPTIMA.- La Secretaría General mandará llamar a los Facilitadores, Talleristas o Expertos seleccionados para la celebración de su convenio.

Si por cualquier motivo un candidato seleccionado es dado de baja será sustituido por el interesado que cumpla el perfil a sustituir y que hubiese presentado la solicitud inmediata posterior según la base de datos anteriormente mencionada, si no hubiese base de datos con interesados por no haber presentado más solicitudes de las

"Los recursos referidos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este contrato deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la legislación aplicable y ante la autoridad competente".

requeridas, la Secretaría General podrá incorporar al Facilitador, Tallerista y Experto que sustituya la falta.

Al servidor público que sea señalado o sorprendido solicitando a los Facilitadores, Talleristas o Expertos, parte de los apoyos económicos, será denunciado a las autoridades correspondientes para el financiamiento de responsabilidades respectivas.

OCTAVA.- Las Bases entrarán en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

NOVENA.- Los interesados en participar como Facilitadores, Talleristas o Expertos conforme a las Bases, deberán presentar su solicitud en el domicilio establecido.

DECIMA.- Cualquier situación no prevista en las Bases, será resuelta por la Secretaría General de Gobierno o por quien él en su caso determine.

Dado en la Ciudad de Durango, Dgo., el 01 de julio del dos mil dieciocho.- El Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.- Rúbrica.


ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUINONES
~~SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO~~
~~Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN~~
~~INTERINSTITUCIONAL ESTATAL PARA LA~~
~~PREVENCIÓN SOCIAL DE LA~~
~~VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA~~
Secretaria General de Gobierno




PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escárcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado